

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades  
c/ Edison, 4  
28006 – MADRID

Madrid, 1 de abril de 2016

Estimados señores:

Sirva la presente para dar cumplimiento al artículo 30.1 del RD 83/2015, que aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, respecto a la obligación de hacer público cualquier hecho específicamente relevante para la situación o el desenvolvimiento de las instituciones gestionadas, que incluye, entre otros pasos, la inmediata comunicación a la CNMV.

En este caso, les informamos de las acciones legales que Andbank Wealth Management S.G.I.I.C. S.A.U. (en adelante “la Gestora”) tiene previsto emprender, ante el perjuicio ocasionado por la medida tomada el pasado 29-12-15 por el Banco de Portugal, consistente en transferir a BES (banco malo) la responsabilidad por determinadas emisiones de deuda senior originariamente emitidas por BES y que tras su reestructuración habían pasado a formar parte del balance de Novo Banco (banco bueno).

Las IIC gestionadas por la Gestora que se han visto afectadas por dicha decisión del Banco de Portugal, son las siguientes:

Nº Registro CNMV	Denominación IIC	Nominal afectado a 29-12-15
2848	Inresa Finanzas, SICAV S.A.	€ 300.000
4088	Inversiones Varibosa, SICAV S.A.	€ 200.000

La Gestora va a sumarse a las acciones legales que va a emprender el Grupo Andbank contra el Banco de Portugal, que va a tramitar a través del despacho de abogados portugués Manuel Rebanda, Pereira Monteiro & Associados Sociedade de Advogados.

En relación con la posible imputación a las IIC afectadas de los gastos derivados de estas acciones legales, la Gestora procederá a trasladar a las SICAVs dichos gastos, siempre que (i) cuente con la autorización previa del Consejo de Administración de cada SICAV, (ii) tras la publicación de un hecho relevante para informar a los accionistas de las SICAVs de dicha medida.

Para lo anterior debe destacarse que la Gestora ha evaluado el potencial impacto que los gastos derivados de las acciones legales podrían tener en el Valor Liquidativo de las SICAVs, considerándose que el mismo será inmaterial.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen a lo expuesto anteriormente.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

ANDBANK WEALTH MANAGEMENT, SGIIC, S.A.U.